

ANEXO I

BAREMO PARA FORMAR LA LISTA DE MAESTROS CANDIDATOS AL PROGRAMA DE AULAS ITINERANTES EN CIRCOS

FASE A: MÉRITOS Y PROPUESTA DE ACTUACIÓN	Puntos	Documentos justificativos
<p>Apartado 1: Experiencia docente</p> <p>A los efectos de este apartado no podrán acumularse las puntuaciones cuando los servicios se hayan prestado simultáneamente en más de un centro docente.</p> <p>Por cada año de servicios, como funcionario interino en el cuerpo de Maestros., en centros de Educación Infantil, Primaria o Educación Especial de titularidad pública.</p> <p>Para año incompleto:</p> <p>Por cada mes de servicios, como funcionario interino en el cuerpo de Maestros, en centros de Educación Infantil, Primaria o Educación Especial de titularidad pública.</p> <p>(Se entiende por centros públicos los centros a los que se refiere el Capítulo II del Título IV de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, integrados en la red pública de centros sostenidos por las Administraciones educativas)</p> <p>Por cada año de servicios, como maestro, en otros centros que impartan las enseñanzas de Educación Infantil, Primaria o Educación Especial.</p> <p>Por cada mes de servicios, como maestro, en otros centros que impartan las enseñanzas de Educación Infantil, Primaria o Educación Especial.</p>	<p>Máximo 3,50</p> <p>0,50</p> <p>0.04</p> <p>0,25</p> <p>0.02</p>	<p>Hoja de servicios expedida por la Administración educativa correspondiente en la que conste fecha de inicio y cese o, en su caso, que este curso se continúa en la prestación de servicios, cerrada a fecha de esta Resolución, según se indica en la base quinta de la Resolución de convocatoria de este concurso o, solo si dispone de los tres documentos siguientes, copia del nombramiento y de las diligencias de toma de posesión y de cese.</p> <p>Certificación del Director del centro con el visto bueno del Servicio de Inspección Educativa en la que conste la fecha de inicio y cese o, en su caso, que este curso se continúa en la prestación de servicios, cerrada a fecha de finalización de plazo de presentación de solicitudes de la Resolución de convocatoria de este concurso.</p>



<p>Apartado 2: Experiencia docente en el Programa de Aulas Itinerantes en Circos</p> <p>Por cada año de servicios en el Programa de Aulas Itinerantes en Circos.</p> <p>2. Para año incompleto:</p> <p>Por cada mes de servicios en el Programa de Aulas Itinerantes en Circos.</p>	<p>Máximo 0,50</p> <p>0,25</p> <p>0,02</p>	<p>Hoja de servicio certificada o, solo si dispone de los tres documentos, copia del nombramiento con las copias de las diligencias de la toma de posesión y del cese.</p>
<p>Apartado 3: Méritos académicos y formación</p> <p>3.1. Méritos académicos</p> <p>Únicamente se tendrán en cuenta, a efectos de su valoración, los títulos con validez oficial en el Estado español.</p> <p>Por cada título de Maestro, Diplomado en Profesorado de Educación General Básica, Maestro de Primera Enseñanza o Graduado en Educación Primaria en cualquier especialidad o mención.</p> <p>Por cada título de Doctor, Licenciado, Ingeniero Superior, Arquitecto Superior, Máster Universitario o título de Grado distinto al de Grado en Educación Primaria</p> <p>Por cada título de Diplomado distinto al título de Maestro o equivalente, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico.</p> <p>Por cada certificado del ciclo superior o de nivel avanzado (nivel B2) o superior a este (C1 o C2) o certificado de aptitud de la Escuela Oficial de Idiomas. Se puntuará como un solo certificado el B2 y el C1 del mismo idioma.</p> <p>Por el certificado de nivel intermedio (nivel B1) o ciclo elemental en lengua inglesa de la Escuela Oficial de Idiomas (no puntuable si se presenta alguno de los certificados en el mismo idioma indicados en el apartado 3.1.4.)</p>	<p>Máximo 5 (Hasta 2)</p> <p>0,50</p> <p>0,50</p> <p>0,25</p> <p>0,50</p> <p>0,20</p>	<p>Títulos que se posean o certificación de abono de los derechos de expedición de acuerdo con lo previsto en la Orden de 8 de julio de 1988 (BOE del 13), en la Orden ECI/2514/2007, de 13 de agosto (BOE del 21) o en el Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto, sobre expedición de títulos universitarios oficiales (BOE de 6 de agosto)</p>

